



Contrato 058/2017

Contrato de adquisición de una unidad móvil para primer respondiente tipo van marca Chevrolet, modelo 2017, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Campechana de Vehículos, S.A. de C.V., representada en este acto por la ciudadana Dominga Claudia Santiago Reyes, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la federación, con los otros estados de la república, con los ayuntamientos de los municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de secretario de administración e innovación gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SSPCAM/RF/0441/2017, de fecha 25 de mayo de 2017, el Dr. Jorge de Jesús Argáez Uribe, Secretario de Seguridad Pública, solicitó la adquisición de unidad móvil para primer respondiente, para destinarse a la dependencia a su cargo.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción I, 28 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de licitación pública nacional número LA-904015996-E6-2017.

1.5.- Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la Función (FORTASEG) Ejercicio Fiscal 2017.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 s/n, entre calle 61 y circuito baluartes, colonia centro, C.P. 24000 de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil con capacidad de comercializar el bien que en este caso requiere "El Estado", constituida bajo la escritura pública número 259, de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la denominación "Campechana de Vehículos, S.A.", pasada ante la fe del Lic. Carlos Peniche Escalante, titular de la notaría pública no. 40, de la Ciudad de Mérida, Yucatán,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



g

[Firma manuscrita]



Contrato 058/2017

documento el cual quedó inscrito en el libro III, de fojas 114 a 120 del tomo XII, segundo auxiliar, primera sección del Registro Público de Comercio de Campeche, con la inscripción no. 1,107 el día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Posteriormente mediante escritura pública número 339, de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, relativa a la Protocolización del Acta de Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Lic. Abelardo Maldonado Guerrero, titular de la notaría no. 35 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, se modificó la cláusula primera del Acta Constitutiva de la Sociedad, para quedar formalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, la sociedad mercantil denominada "Campechana de Vehículos" Sociedad Anónima de Capital Variable o seguida de las abreviaturas S.A. de C.V. el cual quedó inscrito en el libro III, de fojas 225 a 230, del tomo XXV-B, segundo auxiliar, con la inscripción N° 4270, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche.

2.2.- Que su representante legal es la C. Dominga Claudia Santiago Reyes, quien se identifica con su credencial para votar con folio no. 0108057650921 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública no. 1401/2014 de fecha 11 de agosto de 2014, pasada ante la fe del Lic. José Guadalupe de Jesús Estrada González, notario público en ejercicio, titular de la notaría pública número 25 de este Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche.

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer el bien objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Av. Maestros Campechanos no. 524 Col. Ampliación Miguel Hidalgo, C.P. 24094, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CVE6812317C2.

3.- De ambas partes.

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega del bien que a continuación se describen:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Vehículo	Unidad móvil para primer respondiente marca Chevrolet cargo Van modelo 2017 nueva, con las siguientes características:	\$788,793.10	\$788,793.10

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS

-2017-

"FORTASEG"



Contrato 058/2017

	Motor vortec v8 6.0 L SFI. Flexfuel Potencia 324 hp @ 4,700 rpm. Torque 373 lb-pie @ 4,400 rpm Alternador: 145 amp Transmisión automática de 6 velocidades con sobre marcha. Carrocería: protección anti-corrosiva. Acero galvanizado en ambas caras, excepto en el toldo. Frenos de estacionamiento accionado por pedal. Suspensión delantera independiente de resortes helicoidales con amortiguadores y barra estabilizadora. Suspensión trasera con amortiguadores y muelles multi-hojas. Exterior Antena de mástil fijo. Cristales traseros tintados. Espejos retrovisores exteriores, de control manual, plegables. Faros de halógeno, con sistema automático de encendido y apagado. Limpiaparabrisas de sistema intermitente. Incluye eyectores de agua montados en el brazo de los limpiaparabrisas. Pintura exterior de un solo tono. Porta placa delantero y trasero Puerta lateral corrediza para acceso al compartimiento. Puerta trasera para acceso, de tipo bandera con bisagras. Interior Asientos para conductor y pasajero con respaldos altos reclinables manualmente con cabeceras ajustables. Aire acondicionado delantero, con controles manuales. Asidera ubicada enfrente del asiento del pasajero para facilitar el acceso / descenso del vehículo. Provisiones auxiliares para calefacción de tubería y cableado. Centro de información en panel de instrumentos. Control de luces exteriores con cuatro posiciones para activar/desactivar luces de		
--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

"FORTASEG"





Contrato 058/2017

	día, luces de estacionamiento y faros. Descansabrazos en puertas laterales y asientos frontales. Compartimiento delantero de almacenaje multiusos en panel de instrumentos. Panel de instrumentos análogo, con indicadores: presión del aceite, temperatura del motor, velocímetro, odómetro de viaje y nivel de gasolina. Radio am/fm estéreo, con entrada para usb Toma de corriente. Dos auxiliares con tapa, ubicados en el tablero. Dimensiones y capacidades Exterior distancia entre ejes (mm) 3,429 Exterior largo (cm) 569.2 Exterior ancho (cm) 201.2 Exterior altura total (cm) 214.6 Tanque de gasolina (lt) 117 Capacidad de carga (kg) 1,880 Capacidad de arrastre (kg) 4,536 Peso vehicular (kg) 2,443 Peso bruto vehicular (kg) 4,354 Seguridad Indicador de presión de aire en llanta Luz de freno montada en la parte superior trasera del vehículo. Sistema de estabilidad electrónico stabilitrak® Sonidos de advertencia de faros encendidos y llave olvidada en la ignición Sistema antirrobo pass-key III plus® Bolsas de aire para conductor y pasajero, con sensor de ocupación. Barras de protección lateral anti-impacto en las puertas del conductor, pasajero y en las puertas laterales de acceso. Cinturón de seguridad de tres puntos con pretensor de cinturones para conductor y pasajero. Defensa delantera con barra de impacto. Frenos de disco con abs en las 4 ruedas. Especificaciones técnicas de oficina móvil primer respondiente. Con la elevación del toldo al techo de la unidad se tiene una altura interior de 1.70 m medidos al centro de la unidad. Dimensiones interiores en área de oficina: alto: 1.70 m ancho: 1.83 m largo asientos delanteros a puertas traseras 2.80 m	
--	---	--

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

FORTASEG





Contrato 058/2017

		Estructura A base de perfiles troquelados tubular cuadrado de 1" en acero al carbón calibre 14 formando una jaula, los cuales son soldados perimetralmente en todos sus puntos por medio de soldadura de micro alambre, teniendo como resultado en soporte de sobra para la luces interiores y exteriores, extractor y demás componentes. Toldo Fabricado en material de fibra de vidrio de 1 ½ onzas de 5 capas con tratamiento u.v., moldeado y de una sola pieza en este mismo se ancla a la unidad perimetralmente por medio de remaches de aluminio sellados y estructura por medio de resina con fibra a los travesaños que forman la estructura. Conservando el perfil cortaviento del mismo ángulo del parabrisas original de la unidad, en la parte trasera conserva la curvatura original de la camioneta van. Aislamiento Aplicación de aislamiento termo-acústico a base de fibra de vidrio de alta densidad "in sitium" con retardante a la flama, con densidad de treinta y cinco kilogramos. (+ - 10%); de 1.5 pulgadas de espesor como mínimo el cual se aplicara tanto en piso, costados, frente, toldo y puertas. Piso Enrazamiento de piso con base de triplay de pino de 12 mm de espesor y forrado con linoleum de alto trafico calidad automotriz de fácil limpieza sujetado en las orillas con moldura de aluminio, los tambores van forrados con fieltro en el mismo color del piso. Interior Las paredes y techo serán forradas con triplay de pino de 3mm cubiertas con polimero plástico marca satbilit modelo glasliner en color blanco, para que difuse mejor la luz y al mismo tiempo evite deslumbramiento, así mismo de fácil limpieza, sujetado en los		
--	--	---	--	--

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

"FORTASEG"





Contrato 058/2017

	remates con moldura de aluminio. Sistema eléctrico e iluminación Instalado con ducto flexible, no flamable de pvc, con conductor antifiama marca Condumex (calidad nom), en calibre 10, 12, 14 y 16, (según sea su rama o derivación) y código de colores, tanto para la corriente de 127 volts. Los conductores eléctricos son rematados en tablillas protectoras de contacto eléctrico accidental. El sistema se controla desde el tablero de instrumento instalado en lugar accesible para poder ser accionado fácilmente por el operador, con apagadores y contactos de primera calidad nom y ul. Cuenta con sistema separador de alimentación que requiere la instalación de acuerdo a su volumen de carga en amperes calculados para cada sistema. Protegido con fusibles e interruptores térmicos, los cuales soportan el 125% de su valor de diseño en amperaje mínimo, independientemente de su forro protector y supresor de picos. Un centro de carga para la corriente de 127 volts. Interruptor maestro: el sistema de 127 volts (ya sea de corriente directa o alterna) completo de los circuitos eléctricos que dependen en su totalidad del accionamiento manual del interruptor maestro. Cbicado en el tablero de control, en dicho interruptor se seleccionara la corriente alterna y la directa (inversor de corriente). Todo de acuerdo a la norma oficial mexicana (nom) y sct. Inversor de corriente Equipo convertidor de corriente de 12 volts a 127 volts de 1500 watts rms, tensión de salida nominal de 120 v +/- 5% frecuencia de salida 60 hz +/- 1%, protección contra sobrecarga, ventilación forzada, salida auxiliar de línea con regulador integrado, corriente rectificada sin picos para ser usado en los equipos, con las dimensiones de 0.20 cms de ancho x 0.20 cms de alto x 0.30 cms de largo, peso de 14 kgs,		
--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

"FORTASEC"





Contrato 058/2017

	con control remoto marca Invercon. Se instalaran en cajuela diseñada para la misma en el mueble trasero, con ventilas y chapa con llave. Interiores Luces de 127 voltis instalada en el área de oficina con 2 lámparas slim line marca General Electric de bayoneta (para evitar que se aflojen con las vibraciones) y balastras electrónicas. Las lámparas con cubiertas de acrílico altamente decorativo, con muy fácil acceso a las mismas para su mantenimiento. Estas con su apagador independiente. El número de contactos y apagadores de primera necesarios para el funcionamiento del equipo de las oficinas. Sistema dual batery Instalado en cajuela dentro del mueble trasero, el cual nos permite tener una independencia de fuente de energía con relación a la del propio vehículo, sin que se afecte al sistema de encendido y electrónico de la unidad ni de ninguna de las computadoras o módulos lógicos. Con un solenoide eléctrico de importación de trabajo pesado y con una batería marca Reiden de 17 placas de 650 cca, para regular la carga de esta, con sistema de señalización cuando la batería auxiliar esta baja. Sistema de iluminación de la unidad. Exteriores Toma corriente externo (ac) contacto perch interperie (para 110 volts). Pasamanos Instalado a la entrada de la puerta lateral derecha trasera en tubo de acero inoxidable de 1 ¼" de piso a toldo sujetado firmemente por medio de bridas, para que las personas se apoyen al subir a la unidad. Mobiliario de la oficina Muebles diseñado para unidades móviles instaladas firmemente al piso, fabricado en triplay de 19, 16 y 12mm de pino de primera, con tratamiento contra humedad y forrado en formaica color madera.		
--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

"FORTASEC"



Contrato 058/2017

	Oficina Con 1 escritorio con cajón con llave y con tomas, una doble de corriente y otra de ethernet para recibir equipo de cómputo, con una silla giratoria secretarial. Un estante con gavetas y cajones, este se abrirá por las puertas traseras y por la parte interna. Torreta Barra de luces marca code3 modelo 2105T9: dimensiones: largo: alto: ancho: 119 cm. (47") 5.3 cm. (2.1") 31 cm. (12 1/4") Base de aluminio extruido. Domos de policarbonato color cristal, inyectados en una pieza, alta resistencia al impacto, diseño aerodinámico, intercambiables, sellado que impide el paso del agua. Cubiertas de policarbonato color rojo, claro, azul utilizando sistema de grapas para fijarse, permitiendo un rápido mantenimiento. Soporte de montaje metálico, irrompible y resistente a la vibración, para montaje permanente sobre el toldo del vehículo patrulla. 14 módulos de led's torus todos generación IV. 4 trs9 colocados en las esquinas (2 rojos y 2 azules). 6 trs3 colocados hacia el frente (3 rojos y 3 azules). Este sistema de leds tiene dimer para bajar la intensidad de luz en un 50% sin afectar los patrones de flasheo. 10 patrones de flasheo. 2 trs3 hacia el frente, de penetración en color cristal. 2 trs3 colocados en los extremos laterales callejeras, funcionan en forma independiente color cristal. Botonera con 6 apagadores que controlan las funciones de la torreta. 1.- Alternantes 2.- Todas los leds (rojos y azules) 3.- Acercamiento o detención 4.- Callejona izquierda 5.- Callejona derecha		
--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

"FORTASEG"





Contrato 058/2017

	6.- Juego de códigos Sirena electrónica marca Code3 modelo 3692: 100/200 watts de potencia 3 tonos oficiales de sirena: Convencional (wail) Rápida (yelp) Altos y bajos alternantes (hi-lo). Tono de corneta de aire electrónica (air horn), Cambio de 2 tonos desde el interruptor del claxon original en el volante del vehículo wail y horn. Altoparlante con micrófono de uso rudo para voiceo (p.a.) con control de volumen. Interfase para retransmisión del radio de dos vías. 1 bocina marca code3 modelo z100lp Con las siguientes características: 100 watts de potencia. Instalación bajo el cofre. Acabados. Luces de escena: 2 faros buscador marca Code 3 serie NIHTGPROBE modelo NP130 con foco de 55 watss peso 2.3 kg (5lbs), giro horizontal de 360 grados, giro vertical de 180grados, interruptor de límite, material termoplástico resistente a golpes y a altas temperaturas, soporte de montaje universal, para todo clima en color negro con 3.7 mts. de cable, ambos instalados sobre el toldo, uno en la parte trasera y el otro del lado derecho a la altura de la puerta deslizable. 2 luces de señalización marca Code3 modelo XT6 en los costados de las salpicaderas delanteras en código color rojo y blanco, siendo intermitentes. Juego de códigos de leds marca Code3 modelo HB6PACK 2 módulo de led's con las siguientes características: Cada módulo tiene 3 led's generación III. Con 5 diferentes patrones de destello. Bajo consumo de corriente. Color rojo-blanco y azul-blanco. 10 - 16 vcd. Consumo menor de 0.5 amp. Medidas: alto 32 mm., largo 157 mm.		
--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

"TODOTACEC"





Contrato 058/2017

	Soporte de montaje plástico. Sellado a prueba de agua. Colocado en las puertas traseras. Defensa de empuje: Una burrera personalizada tumbaburros tipo "H" (1 perfil central en lámina calibre 14 personalizado con las siglas de la dependencia con lámina interior en acero inoxidable). Con dos placas laterales en calibre ¼ en acero a36 rolado caliente, unidas entre sí por medio de 3 travesaños, dos de los cuales son en tubular redondo de 2" cal 14 (inferior y superior) el inferior con 2 argollas de arrastre en varilla redonda de 3/8" y un central en tubular de 2 ½", 2 topes de pvc con protección uv de alto impacto en cada una de los laterales del cuerpo de la burrera, herrajes de instalación en placa de 1/4" en acero a36 rolado caliente, y acabado en color negro semi-mate texturizado para un mejor agarre con pintura electrostática y protección uv, tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado, diseño, tamaño y fabricado conforme al vehículo. Y refuerzo de placa de acero de ¼ soportado tanto en el tumbaburros como en la defensa para recibir el winch eléctrico. Winch marca Smmittybilt de 3,000 libras de línea y la relación de transmisión 198:1 • 4,1 hp, 12 voltios, motor de imán permanente. • 6,0 mm x 10.0m de cable aeronáutico galvanizado con gancho. Reemplazable incluido. • El diseño intuitivo garantiza una sencilla instalación sin problemas • Tamaño del tambor: diámetro / longitud: 1.97 "(50 mm) x 2.95" (75 mm) • Patrón de pernos de montaje: 4.9 "x 3.0" (4 pernos) (125 mm x 76,5 mm) • dimensión total (LXWXH): 336 mm x 114 mm x 76,5 mm / li> • Peso de carga total: 17 libras (7,5 kg) Instalado en el frente del tumbaburros, sistema de control remoto alámbrico, seguro manual para halar el cable. Rotulación: En vinyl marca 3m por computadora incluye franjas logos y números de cuatro dígitos en		
--	---	--	--

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

"FORTASEG"



Contrato 058/2017

		toldo, costados, leyendas de la corporación con escudos oficiales. Sistema de aire acondicionado Al original de la unidad se le agregará un evaporador trasero instalado arriba de la cabina de conducción, con dirección a la oficina móvil. Que funciona en forma independiente y con esto se tiene 28,000 bthus marca Frijet. Garantía: Chasis 3 años o 60,000 km de acuerdo a la póliza de la unidad. Conversión 5 años en la torreta un año en el resto del equipo a partir de la recepción de los bienes.		
			Subtotal	\$788,793.10
			16% I.V.A.	\$126,206.90
			Total	\$915,000.00

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, convocatoria de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de: **\$ 915,000.00 (Son: Novecientos quince mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega del bien descrito en la cláusula primera de este contrato, en un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente, "El Proveedor" previo a la entrega del bien, deberá notificar en un término de 5 días hábiles, la entrega del mismo al área requirente.

Cuarta. - Forma de pago: Las partes convienen que el bien objeto del presente contrato se pagará mediante un anticipo del 50% y saldo contra entrega-recepción del bien a satisfacción de "El Estado" y mediante formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado", mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Proveedor".

Quinta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa del bien, señalando marcas, modelos y números de series, en su caso de cilindraje y número de motor. La serie podrá ser desglosada en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de un bien que para su funcionamiento requerirá de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo registro federal de contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantía.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS

-2017-

JUSTASEG



Contrato 058/2017

Sexta.- Garantías: Para garantizar el anticipo y cumplimiento del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el monto total del anticipo y por el 10% del monto total del presente instrumento contractual, la cual deberá formalizarse a través de pólizas de fianzas que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total del bien a satisfacción de "El Estado".
- Que garanticen la entrega del bien contratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- Que para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la convocante.
- Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- Que las fianzas continuarán vigentes durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Séptima.- Recepción del bien: La recepción del bien será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en el domicilio que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública, sita Av. López Portillo por Av. Lázaro Cárdenas s/n, col. Laureles, C.P. 24096, San Francisco de Campeche, Campeche; reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del bien objeto del presente contrato o en caso de que el bien entregado no tenga las características señaladas en el presente instrumento contractual, así mismo si este no se entregase en el plazo que para tal efecto se establece en este mismo documento. En los casos en que "El Estado" no esté satisfecho con el bien entregado por "El Proveedor", "El Estado" se lo dará a conocer a "El Proveedor" a través de oficio, a efecto de que "El Proveedor" subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregada la totalidad del bien materia de este contrato, "El Proveedor" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la Secretaría de Seguridad Pública, verifique el bien entregado conforme a las especificaciones, características y modelos contratados. Al finalizar la verificación del bien, "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando el bien bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega recepción, "El Proveedor" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Octava.- Vigilancia, seguimiento y recepción del bien por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien contratado al área requirente, en este caso a la servidora pública Lic. Emma Vanessa Valle Abreu, Subdirectora de Recursos Federales de la Secretaría de Seguridad Pública, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total del bien contratado.

OPERADO CON RECURSOS
- 2 0 1 7 -

FORTASEG

A

2

Y



Contrato 058/2017

Novena.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Proveedor", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Proveedor" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado".
- Si "El Proveedor" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Proveedor" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega del bien.
- Si "El Proveedor" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con el bien entregado, se niegue a subsanar las observaciones hechas
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Por "El Proveedor":

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Proveedor", las facilidades para la inspección y recepción del bien.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que el bien objeto del presente contrato, cumpla con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

Décima Primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre el bien que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Segunda.- Modificaciones al contrato: Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere al bien contratado, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima Tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima Cuarta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega del bien motivo del presente contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato y se hará efectiva la garantía de anticipo y cumplimiento del mismo. El pago del bien quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS

-2017-

RTASEG

X

(X)



Contrato 058/2017

concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Quinta.- Deducciones de pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago del bien que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 50% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Décima Sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima Séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima Octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 28 de junio de 2017.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Dominga Claudia Santiago Reyes
Representante legal de Campechana
de Vehículos, S.A. de C.V.

Testigos


Lic. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirector de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS
- 2017 -
"FORTASEC"